Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 4229 de fecha 23 de Octubre de 2013 en lo que indica, respecto del inmueble fiscal ubicado en Peñuelas, Panamericana Norte, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 04 JUL 2017

RES. EXENTA N° 957 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por la Secretaria Regional de Obras Públicas mediante el Ordinario 1932 de fecha 22 de diciembre de 2016; los antecedentes contenidos en el expediente 633694; Lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La delegación de facultades efectuadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1917, Nº107 y 108, todas de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; Y el Decreto Nº 52 de fecha 24 de Marzo de 2014, que nombra al Sr. Diego Núñez Wolff como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que la destinación otorgada mediante Resolución N° 4229 de fecha 23 de Octubre de 2013 identifica como beneficiario a la Dirección de Vialidad IV Región de Coquimbo y asigna el inmueble fiscal definido como Lote D-1 emplazado en Peñuelas, Panamericana Norte, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo con superficie de 3.514 metros cuadrados registrados en el plano N° 04102-6953 del Ministerio de Bienes Nacionales, ID Catastral 909796, para uso de recinto de equipamiento deportivo y recreacional de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.
2. Que, la Secretaria Regional de Obras Públicas ha requerido modificar al beneficiario de la destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 4229 de 2013 al Ministerio de Obras Públicas, Secretaria Regional de Obras Públicas de la región de Coquimbo con el objeto de que se garantice el uso señalado a todos los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y el funcionamiento apropiado del recinto.
3. Que en el ordinario N° 1932/2016 se ha solicitado que se identifique un acceso distinto e independiente al recinto a través de un callejón que es anexo al lote D-1 y que tiene una superficie de 811,17 metros cuadrados.
4. Que las modificaciones solicitadas responden a mejoras en el funcionamiento del inmueble y asignación de recursos.

R E S U E L V O:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4229 de fecha 23 de Octubre de 2013, en lo que se refiere al usuario de la misma, que a partir de esta fecha corresponde al Ministerio de Obras Públicas, Secretaria Regional de Obras Públicas Región de Coquimbo.
2. Incorpórese en los antecedentes que al acceso al lote D-1 se efectuará a través de un callejón adyacente cuya superficie es de 811,17 metros según consta en Ordinario 1932/2016 de la Secretaría Regional de Obras Públicas.
3. En todo lo demás no modificado regirán las disposiciones establecidas en la Resolución exenta N° 4229 de fecha 23 de Octubre de 2013.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese cuando corresponda,
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región

DIEGO NÚÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/EMS/JOB/ han
1. Expediente Folio 633694
2. Encargado Unidad de Bienes Nacionales
3. Unidad de Catastro – Unidad Jurídica.
4. Archivo- Oficina de Partes.

SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: Modifica la Resolución Exenta N°1293 de 7 de Julio de año 1992 que destinó a la Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Doc. Conductor N° 339858.

LA SERENA, 23 OCT. 2013

RESOLUCION EXENTA 4229 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Director Vialidad-Región de Coquimbo mediante ORD N°2631 de fecha 08 de octubre de año 2013 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto N° 127 de fecha 28 de diciembre de año 2012 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que la Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, está impulsando una iniciativa tendiente a construir dos canchas deportivas para el uso de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Coquimbo y con ello, contribuir al fomento del deporte y la recreación, proyecto que ha de llevarse a cabo en inmueble fiscal destinado mediante Resolución Exenta N°1293 de 07 de julio de año 1992 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo,

2.-Que atendido lo anterior se debe modificar el acto administrativo, antes señalado, en el sentido que indica:

RESUELVO:

1-Modifiquese la Resolución Exenta N°1293 de 7 de julio de año 1992, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, en el sentido de establecer que el inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte, sector Peñuelas, Lote d-1, de la Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, será destinado para equipamiento deportivo y recreacional de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, con una superficie de 3.514,00 metros cuadrados, y que consta en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 04102-6953-CU, con los siguientes deslindes:

Inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte, sector Peñuelas, Lote d-1, superficie 3.514,00 metros cuadrados.
Plano N° 04102-6953-C.U

NORTE : Con Propiedad Fiscal en dos trazos discontinuos de 15,70 metros y 22,75 metros, definidos por los vértices E-F y A-B, respectivamente;

ESTE : Ruta 5 Norte, en 117,30 metros, definido por los vértices B-C;

SUR : Propiedad fiscal en dos trazos discontinuos de 42,40 metros y 15,60 metros, definidos por los vértices C-D y G-H, respectivamente;

OESTE : Propiedad Fiscal en dos trazos discontinuos de 26,40 metros y 69,80 metros, definidos por los vértices D-E y H-A, respectivamente.

2.-La Institución beneficiaria de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

3- En todo lo demás no modificado regirán las condiciones establecidas en la Resolución Exenta Nº1293 de 07 de julio de año 1992 y demás pertinentes y lo estipulado en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, que se entenderán incorporadas a las cláusulas del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

GONZALO CHACÓN LARRAÍN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

GCHL/JMU/ JQB
Distribución:
- Documento Conductor N° 339858.
- Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.